

TEMUCO, **16/03/2021**

RESOLUCION EXENTA **0471**

VISTOS: Los DFL N°s 17 y 156 de 1981, D.S. N°242 de 2018, todos del Ministerio de Educación, y D.U. N° 314 de 2010.

CONSIDERANDO

1. Que por Decreto Supremo de Educación N° 122 de 2020 se designó a la Universidad de La Frontera como Universidad tutora de la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación "UMCE", de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 21.094, en particular artículos 33 y 34 la designación rige a contar del 09 de septiembre de 2020 y hasta por un plazo máximo de 6 años. Sin perjuicio de lo anterior, la designación finalizará antes de dicho plazo en el evento que la UMCE obtenga acreditación avanzada o al menos 4 años de acreditación institucional.

2. Que, el artículo 33 de la ley 21094, establece que la institución tutora presentará al Ministerio de Educación, un plan de tutoría que tendrá el carácter de vinculante para ambas instituciones de educación superior, es decir, para la universidad tutora y la tutorada. El citado artículo agrega que las medidas del plan de tutoría serán financiadas con cargo a recursos establecidos para la universidad tutorada en su respectivo "Aporte institucional Universidades Estatales". El plan deberá comprender el fortalecimiento integral de las actividades de la universidad tutora, con especial énfasis en aquellas materias que fueron objeto de observaciones por parte de la Comisión Nacional de Acreditación.

3. Que, el precitado artículo 33, dispone que el plan de tutoría será aprobado por decreto supremo expedido a través del ministerio de Educación, suscrito además por el Ministerio de Hacienda. El referido decreto deberá establecer las medidas que se implementaran y los instrumentos que se utilizarán con el fin de que la institución tutora obtenga una acreditación institucional de al menos cuatro años. Tanto el régimen de tutoría, como el plan de tutoría, cesaran cuando la universidad tutorada obtenga una acreditación institucional de al menos cuatro años. Este plan durará como máximo seis años.

4. Que, por su parte el artículo 34 de la Ley N°21.094, en el contexto de la "Continuidad del servicio público educacional", dispone que "Las universidades del Estado que se sometan al plan de tutoría" recibirán un apoyo financiero destinado a garantizar la prestación regular y continua de las actividades de la docencia de pregrado de la institución, en especial los recursos que se requieran para otorgar estudios gratuitos a sus estudiantes que cumplan los requisitos para beneficiarse de la política de acceso gratuito a la educación superior.

5. Que, el Rector de la Universidad de La Frontera don Eduardo Hebel Weiss, mediante oficio ordinario N° 0157 de fecha 6 de octubre de 2020, remitió al Ministerio de Educación el plan de tutoría mencionado en los considerandos 2, 3 y 4 precedentes, suscrito en esa misma fecha tanto por la Universidad de La Frontera en su calidad de universidad tutora, como por la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación en su calidad de institución tutorada.

6. Que por Decreto Supremo de Educación N°135 de 2020, se aprobó el **plan de tutoría** suscrito con fecha 06 de octubre de 2020 por la Universidad de La Frontera y la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación, en sus calidades de tutora y tutorada, respectivamente.

7. Que en virtud de lo anterior se conformó por medio de Resolución Exenta N°1924 de 2020, un Equipo de Tareas vinculados al Plan de tutoría a la UMCE, coordinados por la académica doña MARTHA TERESA RAMÍREZ VALDIVIA, Directora Ejecutiva del Proyecto.

8. Que lo anterior conlleva la necesidad de instalar una Unidad de Coordinación de enlace con la UMCE dependiente de Rectoría a cargo del proceso de apoyo y acompañamiento que articule, coordine y haga seguimiento de los

compromisos establecidos en el Plan de Tutoría para garantizar el cumplimiento de lo planificado mientras dure dicho proceso.

9. La solicitud contenida en el ORD. N°007/001, de fecha enero de 2021, del Jefe de Gabinete de Rectoría, Sr. Juan Carlos Parra Aravena.

RESUELVO

1°) **CREASE** la "Unidad de Coordinación de enlace con la UMCE" como unidad funcional para la implementación del proceso de tutoría que ejerce la Universidad de la Frontera sobre Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación "UMCE", de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 21.094.

La Unidad que estará adscrita a la rectoría de la Universidad de La Frontera, que actuara bajo la denominación de "Unidad de Coordinación de enlace con la UMCE" permanecerá mientras se mantenga la referida tutoría, a cargo del proceso de apoyo y acompañamiento que articule, coordine y haga seguimiento de los compromisos establecidos en el Plan de Tutoría para garantizar el cumplimiento de lo planificado mientras dure dicho proceso.

2°) **ENCOMIENDASE** a doña **MARTHA TERESA RAMIREZ VALDIVIA**, RUT 14.740.130-9, Profesor Asociado C, la coordinación del Equipo de Tareas vinculados al Plan de tutoría a la UMCE, como Directora Ejecutiva del Proyecto.

3°) **RECONOCESE** para el desempeño de la referida encomendación, a la Sra. Martha Teresa Ramírez Valdivia, una asignación de 22 horas de su jornada laboral, a contar del 09 de septiembre de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2022.

4°) **DISPONESE** el pago a doña **MARTHA TERESA RAMIREZ VALDIVIA** de una asignación por la función de Directora Ejecutiva del Proyecto, y encargada de la Coordinación de enlace con la UMCE, por la suma mensual de \$800.000.- (ochocientos mil pesos), con cargo al Centro de Costo 1010.0 de Rectoría, a contar del 1 de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



PLINIO DURAN GARCIA
SECRETARIO GENERAL



- Gabinete de Rectoría
- Rectoría
- Sra. Martha Ramírez Valdivia
- Decano Facultad de Ingeniería y Ciencias
- Departamento de Ingeniería Industrial y sistemas
- Vicerrectoría Académica

UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA
CONTRALORIA UNIVERSITARIA
TOMA DE RAZON INTERNA
RECEPCION LEGALIDAD 18 de Marzo de 2021
RECEPCION CONTRALOR INTERNO 18 de Marzo de 2021
FECHA TOMA DE RAZON 18 de Marzo de 2021
FIRMA